



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, 21 de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo singular
Radicación	68081-31-05-001-2002-00030-00
Ejecutante	JOSE HENRY SALAZAR
Ejecutado	LUQUE MORRISON Y ASOCIADOS

AUTO

AVOCAR el conocimiento del proceso de la referencia, por encontrarse en las condiciones del Acuerdo PCSJA20-1168 de fecha 10 de diciembre de 2020.

Revisado la página de la Registraduría, advierte el Despacho que, el ejecutante **JOSE HENRY SALAZAR**, quien en vida ostentaba la cedula de ciudadanía 91.218.030, refleja novedad de cancelación por muerte, siendo el caso, se le requerirá a la Registraduría para que allegue el registro civil de defunción del ejecutante, envíese el oficio por medio de la Secretaría del despacho. Así mismo, se le requerirá al apoderado Ramiro Olivella Guarín para que allegue si existen herederos que puedan suceder al ejecutante en el proceso de referencia.

Revisado el expediente digital, advierte el Despacho que, de conformidad con el numeral 1 del art. 446 del CGP, la etapa procesal subsiguiente, lo es, la liquidación del crédito, por lo que, se exhorta a las partes a presentarla.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del proceso de la referencia, por encontrarse en las condiciones del Acuerdo PCSJA20-1168 de fecha 10 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: REQUERIR a la Registraduría para que allegue el registro civil de defunción del ejecutante, envíese el oficio por medio de la Secretaría del despacho.

TERCERO: REQUERIR al apoderado Ramiro Olivella Guarín para que allegue si existen herederos que puedan suceder al ejecutante en el proceso de referencia.

CUARTO: EXHORTAR a las partes para que una vez en firme el presente proveído, procedan a presentar liquidación del crédito de conformidad con lo señalado en el artículo 446 del C.G.P.

QUINTO:- Conforme a los artículos 3 y 11 del Ley 2213 del 2022 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio de 2020, emanada por la Dirección Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga se le **ADVIERTE** a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de la radicación virtual al correo electrónico j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF- dentro de horario establecido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ**

Esta providencia se notifica en el estado electrónico **No. 081 de 22 de septiembre de 2023**, que pueden ser consultados en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:

Arley Ivan Mendez Fuentes

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da7d79be0219def611fa947095148aa08575b12d216da9e2b8dc2d4dad4f04f1**

Documento generado en 21/09/2023 11:19:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>